

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ANTE DESPIDOS

Por: Jesús Marcín
Carina Barrera

Como consecuencia de la crisis financiera mundial y la desaceleración económica, el desempleo en México ha mostrado un incremento no visto en muchos años, comparándose inclusive con la crisis de 1994.

Cifras correspondientes al último reporte emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revelan que el número de desempleados se incrementó en 1.7 puntos porcentuales respecto del año anterior, para ubicarse en 5.3 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), esto significa que en nuestro país existen 2.43 millones de desempleados.

Tasa de desocupación nacional, serie unificada

(Porcentaje respecto a la PEA)

Periodo	Total	Hombres	Mujeres
2007			
Enero	3.96	3.85	4.12
Febrero	4.02	3.7	4.57
Marzo	4.01	3.57	4.74
Abril	3.6	3.35	3.99
Mayo	3.23	3.07	3.5
Junio	3.26	3.02	3.67
Julio	3.95	3.73	4.32
Agosto	3.92	3.53	4.59
Septiembre	3.87	3.52	4.47
Octubre	3.93	3.75	4.22
Noviembre	3.46	3.15	3.98
Diciembre	3.4	3.42	3.37
2008			
Enero P	4.04	4.08	3.97
Febrero	3.91	3.64	4.35
Marzo	3.8	3.67	4
Abril	3.61	3.28	4.14
Mayo	3.24	3.12	3.45
Junio	3.55	3.31	3.93

Julio	4.15	3.92	4.52
Agosto	4.15	4.01	4.38
Septiembre	4.25	4.13	4.45
Octubre	4.11	4.28	3.83
Noviembre	4.47	4.68	4.12
Diciembre	4.32	4.27	4.4
2009			
Enero	5	4.84	5.26
Febrero	5.3	5.47	5.01
Marzo	4.76	4.86	4.59
Abril	5.25	5.48	4.88
Mayo	5.31	5.52	4.98

Lo anterior, implica según cifras del INEGI, que diariamente 350 personas en promedio se incorporan al sector informal, es decir, en un año 127,000 individuos fueron desplazados del sector formal, ya sea por cierre de empresas o despidos.

Indicador	2009
	I
1. Población total	107,229,677
2. Población de 14 años y más	78,171,076
Población económicamente activa (PEA)	45,204,274
Ocupada	42,915,615
Desocupada	2,288,659
Población no económicamente activa (PNEA)	32,966,802
Disponible	5,656,258
No disponible	27,310,544
3. Población ocupada por:	
3.1 Posición en la ocupación	42,915,615
Trabajadores subordinados y remunerados	28,779,312
Asalariados	26,764,893
Con percepciones no salariales ¹	2,014,419
Empleadores	1,866,990
Trabajadores por cuenta propia	9,652,731
Trabajadores no remunerados	2,616,582
No especificado	0

Aún y cuando la tasa de desocupación en México es menor que otros países de mayor poder económico, los resultados muestran que el desempleo en nuestro país sigue una línea ascendente, ya que para el mes de mayo de este año se registró una tasa de desocupación de 6.1 por ciento, lo cual nos ubica en niveles de países como Japón y Alemania que también han sido impactados fuertemente por el desempleo.

Tasa de desocupación, países seleccionados

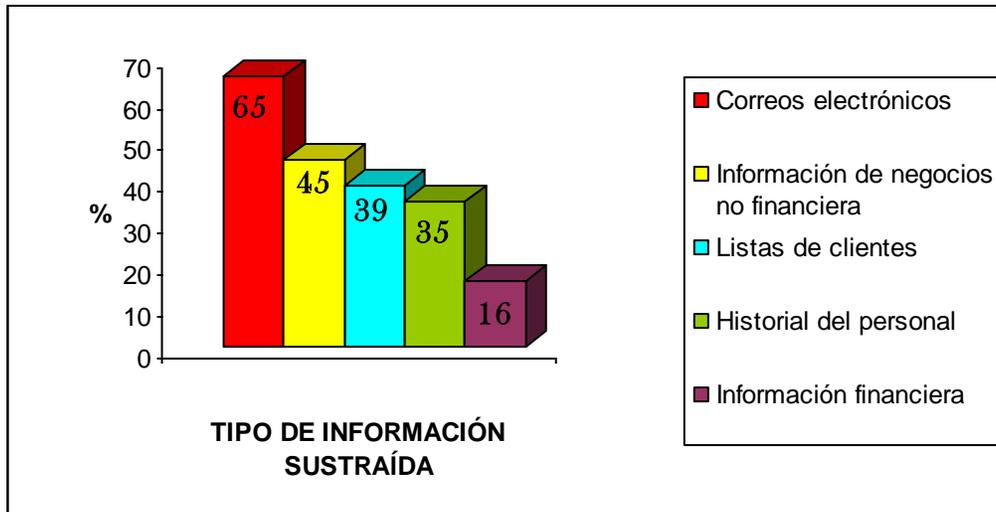
(Porcentaje)

Periodo	Alemania a	Canadá	Estados Unidos b	Francia	Japón	Reino Unido	México
2009							
Enero	7.3	7.2	7.6	8.6	4.1	6.8	4.7
Febrero	7.4	7.7	8.1	8.8	4.4	7.1	5
Marzo	7.5	8	8.5	9	4.8	7.2	4.6
Abril	7.7	8	8.9	9.1	5	ND	5.4
Mayo	7.7	8.4	9.4	9.3	5.2	ND	6.1
Junio	ND	8.6	9.5	ND	ND	ND	ND

Ante tal situación, las personas que consideran ser sujetas de un futuro despido o simplemente contemplan la posibilidad de moverse de su empleo, frecuentemente sustraen información confidencial de su empleador, lo cual constituye una problemática importante, ya que dicha información puede ser filtrada a la competencia o usada por la persona de manera indebida.

Al respecto, un estudio realizado en el mes de marzo por el Instituto Ponemon con base en Tucson, Arizona, reveló que el 60 por ciento de los empleados en los Estados Unidos que son despedidos o renuncian a sus trabajos, toman indebidamente información propiedad de su empleador, resultando que de dicho porcentaje, el 95 por ciento manifestó haber sustraído la información aún y cuando sabían que no estaba permitido por la empresa para la que trabajaban.

El estudio arroja también algunos resultados en relación al tipo de información que es sustraída, de la cual el 65 por ciento se trata de listas de correos electrónicos, el 45 por ciento de información de negocios no financiera, 39 por ciento listas de clientes, 35 por ciento historial del personal y 16 por ciento información financiera.



Lo anterior se agrava en la medida que las empresas no cuentan con mecanismos de control para proteger la información considerada como confidencial, que les ha representado una inversión sustancial y una ventaja competitiva en el mercado, en el entendido que la información confidencial puede definirse como aquella que la empresa considere o le otorgue tal carácter, es decir, toda aquella información que la empresa desee evitar que se revele o sea conocida por terceros, por considerarse muy valiosa, pero no necesariamente desde una perspectiva económica o comercial.

Ante esta situación, se recomienda que la empresa, como titular de la información confidencial, lleve a cabo, en primera instancia, un análisis e identificación de la situación y necesidades de la misma en materia de confidencialidad y, acto seguido, la determinación de medidas necesarias para proteger el acceso a dicha información, como lo es el establecimiento de contratos individuales de trabajo que contengan cláusulas que permitan proteger la información de la empresa, políticas internas de confidencialidad, códigos de ética y conducta, por mencionar algunos instrumentos jurídicos de utilidad. Lo anterior, a efectos de que todo su personal esté plenamente enterado de todas las obligaciones que tienen respecto de la protección de la información y/o documentación confidencial a la que puedan tener acceso o recibir durante el desempeño de sus labores y que, en caso de incumplimiento de su parte, se harán acreedores a las penas, sanciones y responsabilidades respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, e inclusive podrán incurrir en responsabilidades en materia penal.

En adición, es recomendable que la empresa prevea, con sus empleados *-e inclusive con clientes proveedores y socios de proyectos-*, la elaboración y firma de la documentación

necesaria para reforzar las políticas internas de confidencialidad que la empresa implemente, contando con ello con los elementos suficientes para ejercer los derechos o acciones que resulten jurídicamente aplicables en caso de revelación, uso indebido o explotación no autorizada de la información confidencial de su propiedad.

Adicionalmente es importante proteger las invenciones, innovaciones, mejoras o adiciones llevadas a cabo por los trabajadores a los conceptos que la empresa considera como información confidencial, así como en cualquier otra situación, y que los empleados o trabajadores que caen en dicho supuesto, reconozcan de manera expresa que la titularidad de dichas mejoras, aportaciones o invenciones corresponden única y exclusivamente al patrón. Ello auxiliará a la empresa a evitar cualquier duda, contando con elementos suficientes en caso de ser necesario probar dicha titularidad, tomando en cuenta el espíritu paternalista de nuestra legislación laboral, la cual le impone la carga de la prueba al patrón.

También, existe información que puede ser considerada confidencial la cual es generada a través de medios electrónicos, que se convierte día a día en la manera más utilizada de hacer negocios y comunicarse en nuestro país, razón por la cual es importante que las empresas pongan especial atención en la información que por dicha vía viaja y se transfiere, ya que puede constituir un alto factor de riesgo para la integridad de la misma.

En conclusión, consideramos relevante que en estos tiempos de crisis financiera que han provocado despidos masivos en México y el mundo, las empresas se preocupen por proteger sus activos de mayor importancia, dentro de los cuales sin duda se encuentran tanto la información confidencial como los secretos industriales, que en la mayoría de los casos han representado a sus titulares grandes inversiones de tiempo y dinero, además de considerarse una ventaja ante su competencia comercial, que por virtud de una mala administración o falta de controles se puede ver afectada sin que haya posibilidad de inculpar o fincar responsabilidades legales a las personas que hicieron mal uso de ésta o bien de verse indemnizados por el daño que esto les haya causado.